



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba;

12 4 FEB 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0059223/2016 mediante el cual el Profesor **Cristóbal Laje Ros**, perteneciente al Espacio Curricular de la **Práctica Profesional II**, en referencia a la alumna **Erina GARCÍA, Matrícula N° 201017719**, solicita el reconocimiento y convalidación del cursado y aprobación de la asignatura **PRÁCTICA PROFESIONAL II (137)**;

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de que el profesor **Cristóbal Laje Ros**, a fs. 1, solicita se convalide el cursado y aprobación, como así también se rectifiquen las notas obtenidas, y su condición como alumna promocional por haber obtenido las calificaciones de Siete (7) Puntos en el Primer Parcial, Siete (7) Puntos en el Segundo Parcial y Siete (7) en el Coloquio Integrador; habiéndola cursado durante el segundo semestre del Ciclo Académico 2016;

Que a fs. 1, luce manifestación docente, quien reconoce que por un error material involuntario consignó como "Ausente" en el Segundo Parcial en la planilla de evaluación y, en consecuencia, como alumna libre, cuando las correctas calificaciones eran de Siete (7) Puntos en ambos parciales y en el Coloquio Integrador;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 03110, Libro 00036, del espacio curricular **Práctica Profesional II** del período lectivo del 2° semestre el Ciclo Académico 2016. En la misma, incluyendo a la alumna **Erina GARCIA, Matrícula N° 201017719**, con la correcta calificación de Siete (7) Puntos, en condición de alumna promocional;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

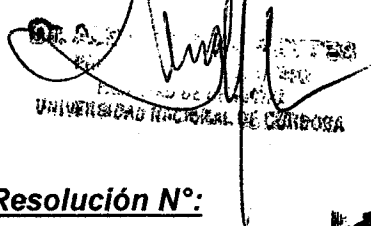
Por ello;

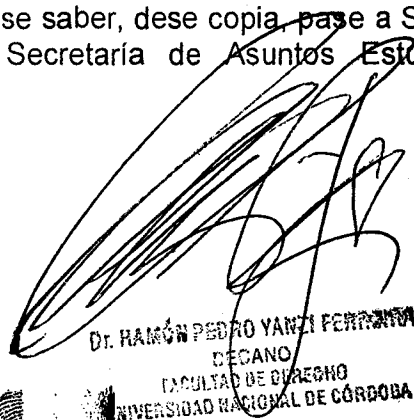
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 03110, Libro 00036, del segundo semestre del Ciclo Académico 2016, correspondiente a la asignatura Práctica Profesional II, debiendo incluir a la alumna Erina GARCIA, Matrícula N° 201017719, con la calificación de Siete (7) Puntos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERRNATA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

1041

ES COPIA FIEL

SS